



**MANUAL DE FUNCIONES Y
PROCEDIMIENTOS**

H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACION

2018-2021



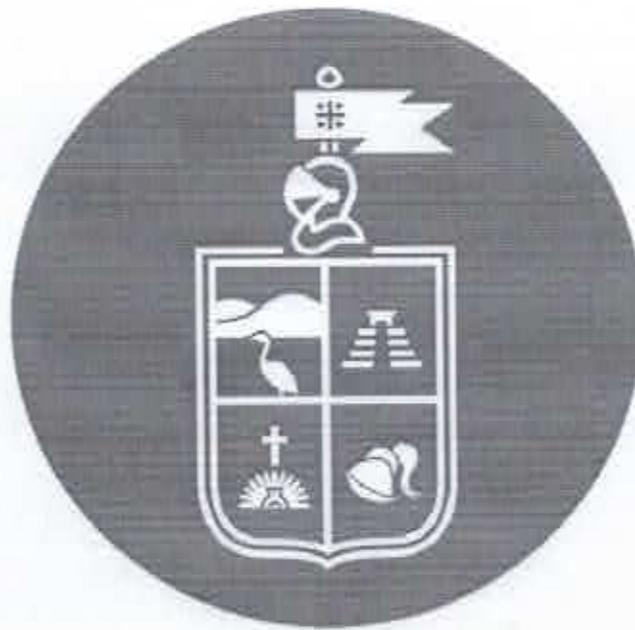
Etzatlán
Gobierno Municipal

DESARROLLO SOCIAL

**MANUAL DE FUNCIONES Y
PROCEDIMIENTOS**

H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACION

2018-2021



Etzatlán
Gobierno Municipal

DESARROLLO SOCIAL

CONTENIDO

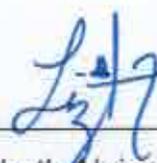
| | |
|---|----|
| I. Autorización..... | 3 |
| II. Introducción..... | 4 |
| III. Objetivos del Manual:..... | 5 |
| General | |
| Particulares | |
| IV. Misión, Visión y Valores..... | 6 |
| V. Antecedentes Históricos..... | 7 |
| VI. Marco Jurídico..... | 9 |
| VII. Atribuciones..... | 10 |
| VIII. Organigrama..... | 13 |
| IX. Estructura del Organigrama | 14 |
| X. Descripciones y Perfiles del Puesto..... | 15 |
| XI. Otros Complementos..... | 18 |

I. AUTORIZACIÓN

Autorizó con fundamento en el artículo 40 Fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se extiende el presente Manual de Organización y Operaciones de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.



I.A.Z Mario Camarena González Rubio
Presidente Municipal
REVISÓ



Lic. Lizbeth Alejandra Gómez Navarro
Coordinador de Desarrollo Social
Elaboro

II.INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de contar con un documento normativo-administrativo que registre y transmita en forma ordenada y sistemática las funciones y atribuciones que las leyes y reglamentos le confiere a esta Dirección de Desarrollo Social, así como una estructura orgánica de las personas que desempeñan alguna actividad en la Dirección de Desarrollo Social de Etzatlán, Jalisco, se emite el presente Manual de Operaciones para que esta área de la Administración Pública Municipal este en aptitud de eficientar el desempeño de los servicios públicos que a la misma corresponden.

En la nueva realidad que viven las administraciones Municipales en México, caracterizada por la globalización, la creciente participación ciudadana, el permanente cambio del contexto y la valoración del conocimiento, el Recurso Humano es el capital principal, ya que posee habilidades y características, que le dan vida, movimiento y acción a la Administración Pública Municipal.

III.OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al mejoramiento y bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o vulnerabilidad, mediante el acceso a los diversos programas que otorga el gobierno federal, estatal y municipal, así como a los diferentes sectores productivos del municipio.

OBJETIVOS PARTICULARES

1. Dar a conocer a la población de nuestro municipio y sus delegaciones, los diferentes tipos de programas que existen para dar apoyo a los diferentes sectores de producción, adultos en diversas situaciones y mejoramiento de algunos hogares del municipio.
2. Trabajar para acercar a las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad social a los recursos necesarios para una vida digna, especialmente a través de su incorporación a la vida productiva y haciendo del desarrollo social una política transversal del municipio.

IV. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.

MISIÓN

Establecer un modelo de desarrollo social integrado al mejoramiento en la calidad de vida de la población, de forma simultánea promueva y atienda a las personas en condiciones de vulnerabilidad social y en situación de pobreza, para disminuir la desigualdad social.

VISIÓN

Arribar a una sociedad con inclusión plena capaz de brindar una vida digna en donde se garanticen y fomenten las capacidades personales y los derechos sociales de todas las personas sin distinciones físicas, étnicas, culturales, económicas y territoriales.

VALORES

El personal que forme parte de la Desarrollo social del Ayuntamiento deberá invariablemente contar con los valores siguientes:

- Honestidad
- Lealtad
- Respeto
- Tolerancia
- Amabilidad
- Responsabilidad
- Confianza
- Puntualidad

V. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La pobreza, está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social. De acuerdo con esta concepción, una persona se considera en situación de pobreza multidimensional cuando sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presenta carencia en al menos uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social calidad y espacios de la vivienda servicios básicos en la vivienda

En el municipio de Etzatlán de acuerdo al Censo de población y vivienda 2010, tenemos una población de 18,632 habitantes, su población se compone en su mayoría de mujeres, 9,475 mujeres y 9157 hombres.

De acuerdo a los datos de (CONEVAL), Etzatlán se encuentra el 60.7 por ciento de la población se encuentra en situación de pobreza, es decir 10 mil 164 personas comparten esta situación en el municipio, así mismo el 22.6 por ciento (3,794 personas) de la población es vulnerable por carencias sociales; el 5.9 por ciento es vulnerable por ingresos y 10.8 por ciento es no pobre y no vulnerable. Es importante agregar que solo el 5.4 por ciento de Etzatlán presentó pobreza extrema, es decir 911 personas, y un 55.2 por ciento en pobreza moderada (9,253 personas). De los indicadores de carencias sociales, destaca que el acceso a la seguridad social es la más alta con un 73.9 por ciento, que en términos absolutos se trata de 12 mil 374 habitantes. Los que menos porcentajes acumulan son la calidad y espacios, y acceso a los servicios básicos de la vivienda, con el 5.2 por ciento y 10.1 por ciento

Después de conocer las estadísticas municipales, se consideró de vital importancia el que haya una dependencia de gobierno destinada a gestionar y contribuir al crecimiento y progreso de las oportunidades para los sectores más vulnerables como lo son adultos de la tercera edad, niños, madres solteras personas con discapacidad Etzatlences que se encuentran en desamparo por tal virtud en el 2001 se implementó esta Dirección de DESARROLLO SOCIAL ya que es un departamento dentro del H. Ayuntamiento que su función principal es combatir el rezago social congestiones y aplicaciones de programas de tipo federal, estatal y municipal que contribuyan al desarrollo humano contemplados en extrema y media pobreza de los Etzatlences.

VI. MARCO JURÍDICO

Dentro del marco normativo o jurídico, encontramos que son diversas las leyes y reglamentos que regulan las actividades de Departamento de Desarrollo Social del Ayuntamiento entre las que se encuentran las siguientes:

Legislación Federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Desarrollo Social.

Legislación Estatal:

Constitución Política del Estado de Jalisco.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Ley del Procedimiento Administrativo.

Ley de Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Transparencia e información Pública.

Reglas de operación Estatales y Federales de los diferentes programas de Gobierno

Reglamentos Municipales.

VII. ATRIBUCIONES

Las atribuciones correspondientes al Departamento de Desarrollo Social del Ayuntamiento se encuentran en distintos ordenamientos legales, los cuales se citan a continuación:

CAPÍTULO XII

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Artículo 100.- Al frente de esta dependencia estará un servidor público denominado Director del Desarrollo Social, el cual tiene las obligaciones y funciones siguientes:

- I. Coordinar y difundir los programas federales, estatales y municipales de Desarrollo Social;
- II. Fijar, dirigir y controlar la política general de la Dirección en comunicación con el Presidente y el Ayuntamiento;
- III. Convocar, supervisar, controlar y evaluar los programas y acciones de desarrollo social verificando los resultados y los impactos obtenidos;
- IV. Coordinar acciones con otras instancias de la Administración Pública Municipal necesarias para la ejecución de los proyectos de Desarrollo Social;
- V. Abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de los programas de apoyo social que les permitan desplegar sus potencialidades con independencia y plenitud;

VI. Concertar y motivar la participación de las organizaciones sociales y la ciudadanía en general en la operación de los programas sociales;

VII. Mejorar la calidad de vida con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de apoyos en especie alimentarios, educación y de vivienda para mejorar su calidad de vida en las familias Etzatlenses;

VIII. Promover que los recursos públicos destinados a los programas sociales se apliquen dando cobertura de prioridad a las comunidades del municipio en el siguiente orden: Muy alta, media, baja, y muy baja marginalidad atendiendo a los criterios de pobreza de patrimonio, alimentaria y de oportunidades;

IX. Promover y coordinar las políticas y programas municipales de desarrollo económico, teniendo como objetivo el fomento del empleo y el fortalecimiento del nivel económico de las familias, grupos y sectores;

X. Impulsar y promover las actividades comerciales, industriales y de servicios en el Municipio;

XI. Promover la concertación entre sectores público, social y privado para fomentar el desarrollo económico de los sectores productivos del Municipio;

XII. Coadyuvar en los programas de atracción de inversiones que tengan como propósito la creación de empresas generadoras de nuevas fuentes de trabajo, así como el fortalecimiento de las empresas existentes en el Municipio;

XV. Captar necesidades de la población, realizar el diagnóstico, así como programar y lograr el consenso de las acciones que brinden mayores beneficios a la población;

XVI. Concientizar a los habitantes del Municipio para que asuman su compromiso de colaborar en los diversos programas que emprenda el Ayuntamiento; y

XVII. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, los reglamentos municipales, y que acuerde el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

VIII.ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO



IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA



X. DESCRIPCIONES Y PERFILES

a) Del coordinador de la Dirección de Desarrollo Social.

Perfiles:

Para ocupar el cargo del Coordinador de la Dirección de Desarrollo Social del Ayuntamiento es necesario tener el perfil siguiente:

- Tener Licenciatura. No indispensable
- Manejo de programas de cómputo: word, excel, powerpoint, así como habilidades para la exploración de páginas web, correo electrónico.
- Facilidad para la redacción de todo tipo de oficios
- Habilidad para gestionar programas ante las diferentes dependencias de gobierno y del sector privado.
- Trato amable con la ciudadanía.
- Capacidad para escribir a máquina o computadora.

Descripciones:

En cuanto a las descripciones del puesto del Coordinador de la Dirección de Desarrollo Social quedaron ampliamente descritas en las atribuciones que le señala la legislación aplicable para su cargo.

b) Del Asistente Administrativo.

Perfiles:

Para ser auxiliar Administrativo y/o Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social se requiere:

- Escolaridad mínima: Bachillerato General o equivalente.

- Manejo de Programas de Computo: word, excel, powerpoint, así como habilidades para la exploración de páginas web, correo electrónico.
- Facilidad para redacción de todo tipo de escritos.
- Otros idiomas: no indispensable.
- Trato amable con la ciudadanía.
- Capacidad para escribir a máquina o computadora.

Descripciones:

- Auxiliar al Coordinador de la Dirección de Desarrollo Social del H Ayuntamiento en la redacción de documentos.
- Llevar el registro de las actividades agendadas del Coordinador de la Dirección de Desarrollo Social del H Ayuntamiento.
- Recibir las solicitudes y documentación de los diferentes programas que se lleva en la Dirección del Departamento de Desarrollo Social.
- Archivar los documentos propios de los programas efectivos.
- Dar parte al coordinador de las anomalías observadas en los programas que corresponda a la Dirección de Desarrollo Social.
- Llevar el control de expedientes y documentos.

XI. OTROS COMPLEMENTOS

La Dirección de Desarrollo social del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, tiene a su cargo entre otras tareas las siguientes:

- Supervisar y vigilar el cumplimiento de las corresponsabilidades y derechos los beneficiarios de acuerdo a las corresponsabilidades respectivas que ordenan en las Reglas de Operación Oficiales de cada uno de los siguientes programas.

Federales:

1. Pensión del Adulto Mayor
2. Seguro de vida Jefas de familias
3. PROSPERA

Estatales:

1. Apoyo al Adulto mayor
2. Apoyo a Jefas de Familias
3. Vive Incluyente
4. Piso firme

- Así mismo informar a la ciudadanía y a los beneficiarios de todos y cada uno de los programas a efecto que conozcan las reglas de operación de los mismos y presente quejas y denuncias ante las autoridades competentes cuando se detecten irregularidades en el uso de recursos públicos y acciones.